

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

5391 *Resolución de 11 de mayo de 2016, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios de la Oficina de Atención a la Discapacidad del Consejo Nacional de la Discapacidad.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Oficina de Atención a la Discapacidad, Consejo Nacional de la Discapacidad (OADIS) ha propuesto la actualización de su Carta de Servicios.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios de fecha 9 de mayo de 2016, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la actualización de la «Carta de Servicios de la Oficina de Atención a la Discapacidad Consejo Nacional de la Discapacidad (OADIS)» que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto de la Carta de Servicios deberá estar disponible en las dependencias con atención al público del citado Centro, en los Servicios de Información y Atención al Ciudadano a que se refiere el artículo 11.3 del mencionado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, en la sede electrónica del Departamento y en la página web de la Oficina de Atención a la Discapacidad, Consejo Nacional de la Discapacidad (OADIS), de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. También estará disponible en la página web del Ministerio y a través del «Punto de Acceso General de la Administración»: <http://administracion.gob.es/>.

Madrid, 11 de mayo de 2016.—La Subsecretaria de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, María Jesús Fraile Fabra.